General Roca, 31 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN N º 1139/23

V I S T O

El expediente N° 568/IUPA/2023 caratulado Contratación Servicio de Baños Químicos- "La Pasión del Maruchito", y;

C O N S I D E R A N D O

Que a fs. 1 obra nota suscripta por el Prosecretario de Arte Popular y Desarrollo Territorial del IUPA, Profesor Ricardo Casanova, de fecha 18 de octubre de 2023, mediante la cual solicita la contratación del servicio de baños químicos con destino a la realización del Quinto Festival de Arte y la Cultura Patagónica "La Pasión del Maruchito" a realizarse el 28 de octubre de 2023 en la ermita que se erige sobre ruta provincial N° 74 en cercanías de Aguada Guzmán, de acuerdo al Expediente N° 513/IUPA/2023 y la Resolución Rectoral N° 883/23;

Que mediante la Resolución IUPA N° 1035/23 obrante a fs. 23/ 25 se autorizó la contratación directa y reducción por excepción de plazos/publicación a 24hs, y a proceder conforme el artículo 9 inciso a) del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA aprobado mediante Resolución IUPA N° 1006/ 15, para la contratación de los baños químicos en el marco del Festival del Arte y la Cultura Patagónica "La Pasión del Maruchito 2023" a realizarse el 28 de octubre de 2023, en la localidad de Aguada Guzmán, provincia de Río Negro;

Que a fs. 27/ 31 se adjuntan copias fiel de la nota suscripta por el Rector Normalizador del IUPA de fecha 28 de agosto de 2023 dirigida a la Lotería de Río Negro para obras de acción social, constancia de movimiento de cuenta N° 278-126699217-006 de fecha 09/10/2023 y copia fiel de la Resolución N° 774/2023-I-"L" de la Lotería de Río Negro para Obras de Acción Social;

Que a fs. 32/35 se anexa pliego de condiciones generales y clausulas particulares N° 133/2023 y planilla de cotización;

Que a fs. 36/37 se adjunta constancia de invitación para ofertar cursadas vía email a diversas firmas comerciales del rubro y constancia de publicación en la página web del IUPA (www.iupa.edu.ar);

Que a fs. 40/49 se agrega la presentación de la oferta del proveedor Sánchez Nicolás Alejandro, CUIT N° 20333077451, con domicilio en Mariano Moreno 2448 de la ciudad de General Roca, y las constancias de inscripción en AFIP, de ingresos brutos, CBU y presupuesto;

Que a fs. 50/57 se agrega la presentación de la oferta del proveedor Juan Carlos Benitez, CUIT N° 20236666949, con domicilio en Sargento Cabral 1211 de la ciudad de Cipolletti, y las constancias de inscripción en AFIP y de ingresos brutos;

Que a fs. 58/63 se agrega la presentación de la oferta del proveedor Álvarez Edgardo Fabián, CUIT N° 20302583839, con domicilio en Artigas 644 de la ciudad de General Roca, y las constancias de inscripción en AFIP, de ingresos brutos, certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales Ley N° 4798 y constancia de CBU;

Que a fs. 64/65 se agrega el acta de apertura de sobres N° 141/2023 de fecha 24/10/2023, en la cual se recibieron tres (3) ofertas de las firmas comerciales antes citadas;

Que a fs. 66 obra agregado cuadro comparativo de las ofertas presentadas;

Que a fs. 69 se adjunta certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales Ley N° 4798 del proveedor Sánchez Nicolás Alejandro, CUIT N° 20333077451;

Que a fs. 71/73 se agrega Dictamen de Evaluación N° 130/2023 y a fs. 74 obra agregada la preadjudicación N° 131/2023 adjudicándose el renglón 1 al proveedor Álvarez Edgardo Fabián por la suma

de Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos ($1.599.600,00);

Que a fs. 76 se anexa copia fiel de la Resolución IUPA N° 1135/23 de fecha 26 de octubre de 2023;

Que a fs. 79 se agrega reserva presupuestaria;

Que por todo lo expuesto se requiere autorizar la contratación con el proveedor Álvarez Edgardo Fabián, CUIT N° 20-30258383-9, aprobar el gasto en la suma de Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos ($ 1.599.600,00) y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes;

Que esta tramitación se encuadra en el artículo 9 inciso a) del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA aprobado mediante Resolución IUPA N° 1006/15 y en la Resolución IUPA N° 1035/23;

Que la Asesoría Legal y Técnica de la Institución ha tomado la debida intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular;

Que es atribución del Rector expedirse al respecto.

Por ello,

EL RECTOR NORMALIZADOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
RESUELVE

ARTICULO 1°: **AUTORIZAR** la contratación directa del servicio de baños químicos en el marco del Festival de Arte y la Cultura Patagónica "La Pasión del Maruchito 2023", conforme los considerandos de la presente.

ARTICULO 2: **ADJUDICAR** el renglón 1 al Sr. Álvarez Edgardo Fabián, CUIT N° 20-30258383-9 por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos ($ 1.599.600,00) conforme los considerandos de la presente.

ARTICULO 3: APROBAR el gasto emergente en la suma total de Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos ($ 1.599.600,00), conforme los considerandos de la presente.

ARTICULO 5: COMPROMETER los créditos presupuestarios a la partida A.0035.011.006.000.12.03.00.00.08.00.3.2.9.0000.1.21.3.4 (otros n.e.p.)

ARTICULO 6: ORDENAR al Sector de Compras y Contrataciones del IUPA a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 7: ABONAR a través de la Tesorería del IUPA hasta la suma de Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos ($ 1.599.600,00) al proveedor Sr. Álvarez Edgardo Fabián, CUIT N° 20-30258383-9, contra presentación de la correspondiente factura.

ARTICULO 8: REGISTRESE, COMUNIQUESE. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. **CUMPLIDO, ARCHÍVESE**.

Prof. ARMEN GRIGORIAN
RECTOR ORGANIZADOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
RECONOCIMIENTO NACIÓN DECRETO PEN 812/15
Leyes Provinciales 3283/99 y 4979/14
GENERAL ROCA PROVINCIA DE RÍO NEGRO